



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/ITCYC/0535/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento a la Debida Diligencia de Investigación del Caso de la Estancia Provisional del Instituto Nacional de Migración de Ciudad Juárez, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)	Presidenta
Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN)	Secretaria
Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA)	Secretaria
Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA), Presidenta del H. Congreso del Estado	Vocal
Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN)	Vocal
Dip. Gabriel Ángel García Cantú (PAN)	Vocal
Dip. Ismael Pérez Pavía (PAN)	Vocal



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/ITCYC/0535/2023 II P.O.

Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)	Vocal
Dip. Gustavo de la Rosa Hickerson (MORENA)	Vocal
Dip. Ivón Salazar Morales (PRI)	Vocal
Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC)	Vocal
Dip. Jael Argüelles Díaz (PT)	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial, además de las que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar en las acciones de investigación de los eventos suscitados el 27 de marzo de 2023, donde se registró un incendio en la estancia provisional del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez.
- II. Poner a disposición de las víctimas y de sus familiares, asesoría jurídica, médica y psicológica gratuita; en su caso, canalizarlas a las dependencias que corresponda.
- III. Gestionar ante las autoridades competentes, la atención a las víctimas y sus familiares, en su caso.



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**DECRETO No.
LXVII/ITCYC/0535/2023 II P.O.**

- IV. Solicitar la presencia de las o los servidores públicos relacionados y demás personas que participen del proceso de investigación.
- V. Coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones de las dependencias y organismos responsables de la protección de los derechos humanos, en el seguimiento de recomendaciones, atención a víctimas, prevención del delito y servicios a la comunidad.
- VI. Proponer al Pleno medidas que permitan fortalecer mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales.
- VII. Formular opiniones no vinculantes respecto de la actuación de las autoridades ministeriales federales y del Instituto Nacional de Migración, en materia de derechos humanos y, en su caso, presentarlas ante la autoridad competente.
- VIII. Coadyuvar en la difusión del marco normativo de protección a los derechos de las personas migrantes.
- IX. Coadyuvar con las instancias competentes, en el seguimiento de los procedimientos en materia de transparencia, fiscalización y de responsabilidades administrativas.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/ITCYC/0535/2023 II P.O.

- X. Celebrar reuniones o acudir a las instalaciones de la estancia provisional del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez o al lugar donde se encuentren las víctimas y sus familiares, a efecto de atender "in situ", cualquier asunto relacionado con la materia competencia de esta Comisión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, integre un grupo de profesionistas que funja como auxiliar de la Comisión Especial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Especial se extinguirá una vez cumplida su encomienda o, en su defecto, al concluir la Legislatura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/ITCYC/0535/2023 II P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO